



PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> FUERZAS MILITARES <small>La unión de nuestras Fuerzas</small></p>	TÍTULO  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>			
		Versión No. <b>00</b>		P á g i n a 1 d e 6	
		Fecha:	<b>29</b>	<b>01</b>	<b>2018</b>
 <p><small>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</small></p>					

**FECHA DE INFORME:**

30-08-2019

**PROCESO Y/O  
DEPENDENCIA:**

DIRECCION GENERAL

**LÍDER DEL PROCESO  
Y/O DEPENDENCIA:**



Coronel (RA) **OSCAR ALBERTO JARAMILLO CARRILLO**

**TEMA DE  
SEGUIMIENTO:**

Evaluación del Plan de Acción de la ALFM  
correspondiente al 1er Semestre Vigencia 2019

**NORMATIVIDAD:**

- ✓ **Ley 1474 de 2011, Artículo 74.** Dice: *“Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*  
  
*El Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior. Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación”.*
- ✓ **Decreto 612 del 4 de abril de 2018,** por el cual se fijan directrices para la integración de los Planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado.
- ✓ **GDE-PR-01 – Procedimiento Planeación Institucional,** formular el Plan Estratégico, el plan de acción y los planes operativos de la Entidad que contemplen los objetivos estratégicos específicos, que guíen la gestión hacia el cumplimiento de la MISIÓN, VISIÓN y la MEGA, alineados con las políticas de la Dirección General, que coadyuven a la toma de decisiones.
- ✓ **Directiva Permanente No. 8 ALDG-ALOPL-140 del 30 de marzo de 2017,** Lineamientos para el diligenciamiento, seguimiento y Evaluación del Plan de Acción de la Entidad.
- ✓ **Directiva No. 07 ALDG-ALOAPII-110 del 10 de abril de 2018,** trata de los Lineamientos para la elaboración, publicación, medición y control de los Indicadores de Gestión por Procesos del Sistema Integrado de Gestión de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	TITULO  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>00</b>	P á g i n a <b>2 de 6</b>	
		Fecha:	<b>29</b>	<b>01</b>
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>

### JUSTIFICACIÓN DEL SEGUIMIENTO:

La Oficina de Control Interno en cumplimiento integral de las funciones señaladas en la Ley 87 de 1993 y sus decretos reglamentarios, como el Decreto 648 de 2017, entre otros, los cuales indican que la Evaluación y Seguimiento es uno de los roles más relevantes de la responsabilidad que le corresponde a las Jefes de control interno, o quien haga sus veces, ya que este define claramente su papel dentro de las entidades del estado, procede a hacer seguimiento al plan de acción de acuerdo a lo indicado en el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, que dice:

*“Artículo 74. Plan de acción de las entidades públicas. A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*



*A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.*

*Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación”.*

Así mismo el **Decreto 612 del 4 de abril de 2018**, por el cual se fijan directrices para la integración de los Planes Institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las entidades del Estado. En su Artículo 1. Adicionó al Capítulo 3 del Título 22 de la parte 2 del Libro 2 del Decreto 1083 de 2015, Único Reglamentario del Sector de Función Pública, los Sigüientes Artículos:

**“2.2.22.3.14. Integración de los Planes Institucionales y estratégicos al plan de acción.** Las Entidades del estado, de acuerdo con el ámbito de aplicación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, al Plan de Acción de que trata el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, deberá integrar los planes institucionales y estratégicos que se relacionan a continuación y publicarlo, en su respectiva página web, a **más tardar el 31 de enero de cada año:**

1. Plan Institucional de Archivos de la Entidad-PINAR
2. Plan anual de Adquisiciones
3. Plan anual de Vacantes
4. Plan de Previsión de Recursos Humanos
5. Plan estratégico de Talento Humano
6. Plan Institucional de Capacitación
7. Plan de Incentivos Institucionales
8. Plan de trabajo anual en Seguridad y Salud en el Trabajo
9. Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano

PROCESO					
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>					
 <p>AGENCIA LOGISTICA FUERZAS MILITARES — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TITULO  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>			
		Versión No. <b>00</b>		P á g i n a <b>3 de 6</b>	
		Fecha:	<b>29</b>	<b>01</b>	<b>2018</b>
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Asociación Civil de Promoción y Defensa</p>	

10. Plan estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – PETI
11. Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
12. Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

### GESTIÓN / ACCIONES DEL SEGUIMIENTO:

#### 1. EVALUACION AL SEGUIMIENTO DEL PLAN DE ACCION DE LA ENTIDAD-VIG. 2019.



Con el objetivo de verificar el porcentaje de avance en el cumplimiento a las metas de cada actividad del plan de acción de la Vigencia 2019, cumplidas durante el primer semestre del año 2019, la oficina de Control Interno mediante Memorando No. 20191200454653 ALOCI-GSE-120 DEL 12-08-2019, solicito a la Jefatura de Planeación e Innovación Institucional, ilustración sobre la no publicación del Seguimiento trimestral al avance del Plan de Acción de la ALFM, en cumplimiento al Decreto No. 612 del 4 de abril de 2018.

Lo anterior, en razón a que revisada la herramienta Suite Visión Empresarial **no** se evidenció el Plan de Acción Institucional 2019, el cual define la ruta a seguir durante una vigencia, este instrumento consolida los propósitos de cada una de las Dependencias que integran la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, identificando para cada una de ellas los objetivos específicos en los que se enmarcará su gestión, que no son otros que las funciones principales asignadas dentro de su misionalidad.

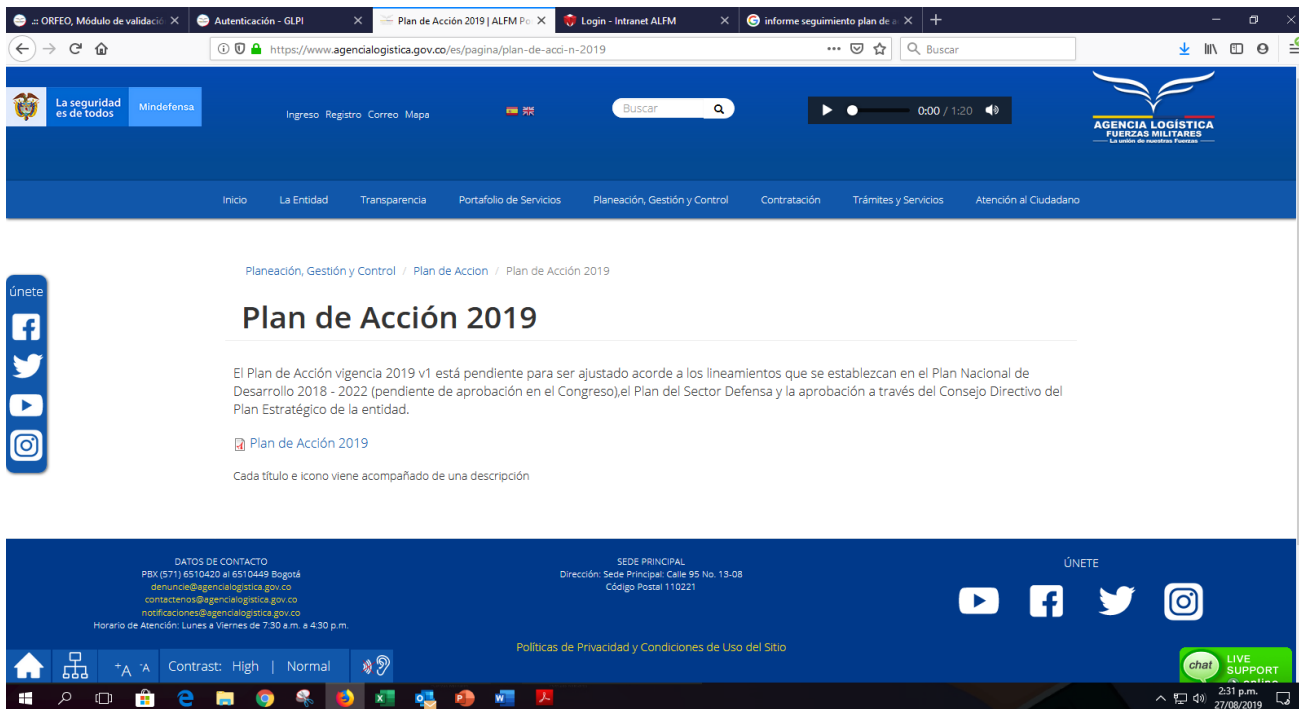
Cada objetivo se materializa a través de unos productos que son la manifestación de la acción institucional para satisfacer las necesidades de sus clientes. Cada producto (bien o servicio), requiere que se cumplan unas etapas y se desarrollen unas actividades. Las etapas se evidencian en los entregables de cada trimestre y las actividades son todas las acciones que demandan recursos (humanos, técnicos, tecnológicos y/o financieros), que se deben invertir en el proceso día a día.

Revisada la página web de la entidad, se evidenció la publicación de una matriz que contiene el Plan estratégico Institucional 2019-2022 con la siguiente observación:

***“El Plan de Acción vigencia 2019 v1 está pendiente para ser ajustado acorde a los lineamientos que se establezcan en el Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022 (pendiente de aprobación en el Congreso), el Plan del Sector Defensa y la aprobación a través del Consejo Directivo del Plan Estratégico de la entidad”***

PROCESO				
GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN				
	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>00</b>	P á g i n a <b>4 de 6</b>	
		Fecha:	<b>29</b>	<b>01</b>
				

Grafica # 1.





Como se observa en la gráfica #1. No se han publicado los informes de seguimientos ni el **INFORME DE GESTIÓN** del año inmediatamente anterior, e igualmente el **PRESUPUESTO** debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación. Incumpliendo el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, que dice:

*“A partir de la vigencia de la presente ley, todas las entidades del Estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción para el año siguiente, en el cual se especificarán los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables, los planes generales de compras y la distribución presupuestal de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.*

*A partir del año siguiente, el Plan de Acción deberá estar acompañado del informe de gestión del año inmediatamente anterior.*

*Igualmente publicarán por dicho medio su presupuesto debidamente desagregado, así como las modificaciones a este o a su desagregación”.*

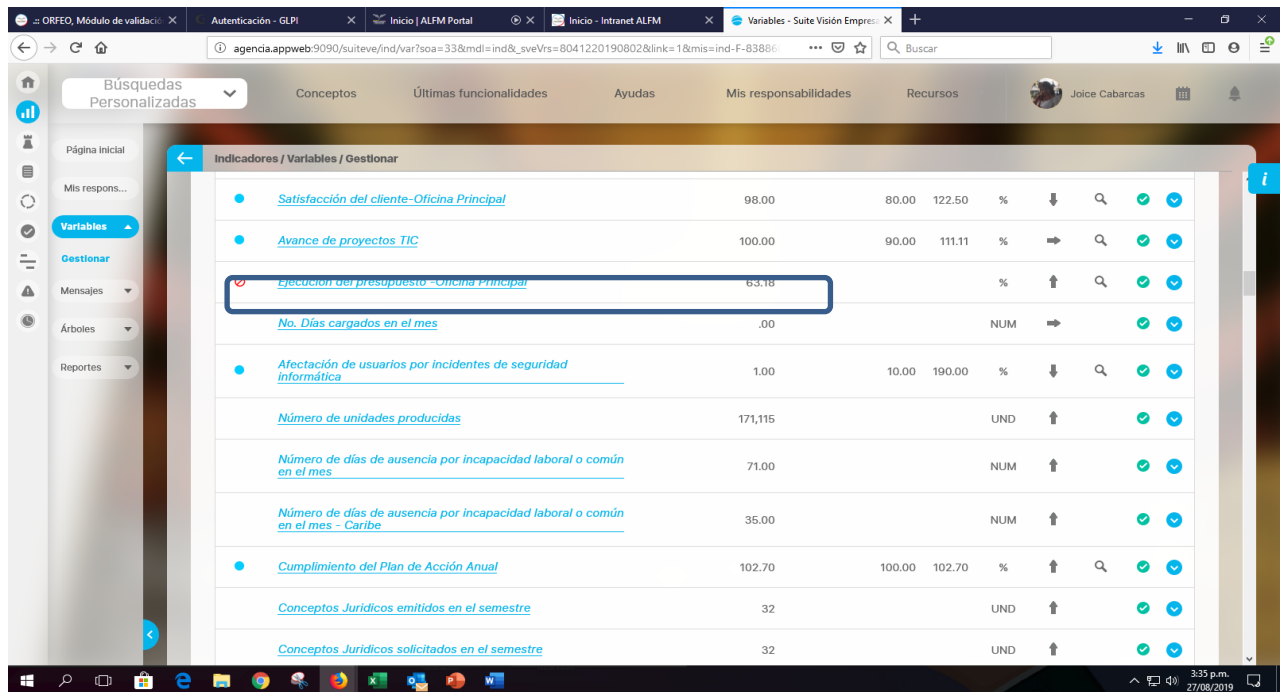
Al cierre de este informe no se ha recibido por parte de la oficina de Planeación e innovación Institucional respuesta al memorando No. 20191200454653 ALOCI-GSE-120 DEL 12-08-2019.

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	<b>TITULO</b>  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>00</b>	P á g i n a <b>5 de 6</b>	
		Fecha:	<b>29</b>	<b>01</b>
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>

### 1.1 Seguimiento a la Ejecución Presupuestal:

Se verifico la Herramienta Suite Visión Empresarial y se evidenció que la entidad formuló el siguiente indicador: **Ejecución del Presupuesto de la Oficina Principal**, en el cual se observa que no tiene meta asociada al indicador, sin embargo, se registra una ejecución a junio de 2019 del **63.22%**, acuerdo a las metas internas de la Entidad. Pero no se pudo establecer cual es el total de presupuesto ejecutado a la fecha de corte del informe (30 de junio -2019).

Grafica #2.





Fuente Suite Visión Empresarial

### **OBSERVACIONES Y/O SUGERENCIAS:**

#### 1. Observaciones:

- 1.1 La Oficina de Planeación Innovación Institucional en el primer semestre no ha realizado informes de seguimientos al Plan de Acción en vista de que no ha sido aprobado por el consejo Directivo el Plan Estratégico para el **cuatrienio 2018-2022**, y no se incluyó en la herramienta Suite Visión Empresarial un Plan de Acción Institucional 2019, el cual define la ruta a seguir

PROCESO				
<b>GESTIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN</b>				
 <p><b>AGENCIA LOGÍSTICA</b> <b>FUERZAS MILITARES</b> — La unión de nuestras Fuerzas —</p>	TÍTULO  <b>SEGUIMIENTO Y CONTROL</b>	Código: <b>GSE-FO-04</b>		
		Versión No. <b>00</b>	Página <b>6 de 6</b>	
		Fecha:	<b>29</b>	<b>01</b>
				 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa Resolución Comandante en Jefe del Ejercito</p>

durante una vigencia, este instrumento consolida los propósitos de cada una de las Dependencias que integran la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, identificando para cada una de ellas los objetivos específicos en los que se enmarcará su gestión, que no son otros que las funciones principales asignadas dentro de su misionalidad. Incumpliendo el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011.

- 1.2 Se evidenció en la herramienta Suite Visión Empresarial que las diferentes áreas y dependencias establecieron Indicadores de Gestión los cuales están siendo alimentados en la herramienta, sin embargo, no tiene una meta asociada al mismo, lo que no permite establecer si la entidad está cumpliendo con sus objetivos que se materializa a través de unos productos que son la manifestación de la acción institucional para satisfacer las necesidades de sus clientes.

## 2. Sugerencias:

- 2.1 Conforme a lo evidenciado en este seguimiento y teniendo en cuenta que la situación ha sido recurrente, la oficina de control interno recomienda:

Establecer un plan Institucional e indicadores que sirva como herramienta gerencial para evidenciar los entregables de cada trimestre y las actividades que son todas las acciones que demandan recursos (humanos, técnicos, tecnológicos y/o financieros), que se deben invertir en el proceso día a día, para el logro de los Objetivos Misionales.

### **SOPORTES DE LA REVISIÓN: (9)**

Pagina web de la Entidad.

Memorando No. 20191200454653 ALOCI-GSE-120 del 12 de agosto de 2019. (No se recibió Respuesta de la Oficina de Planeación e Innovación Institucional).

**Elaboró:**

**Revisó:**

Original Firmado

Admón. de Emp. **JOISE CABARCAS MUÑIZ**  
Profesional de Defensa Oficina Control Interno

Original Firmado

Econ. **SANDRA NERITHZA CANO PEREZ**  
Jefe Oficina de Control Interno